

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.501

Viernes 17 de Julio de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2838619

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región de Tarapacá

Carta N° 2026010031
Iquique, 8 de julio de 2026

Señora
Sandra Moreira Barahona
Compañía Minera Cerro Colorado Ltda.
Los Militares 5777
Iquique
Presente.

De nuestra consideración:

Envío a usted extracto del proyecto "Extensión operacional de la Faena Minera Cerro Colorado, mediante el mejoramiento y ampliación de las instalaciones mineras e implementación de un nuevo sistema de suministro hídrico", visado por el Servicio Evaluación Ambiental, I Región de Tarapacá. Al respecto le solicito a usted, según lo establecido en el artículo 28 de la ley N° 19.300 y en el artículo 88 del DS N° 40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, disponer la publicación del siguiente extracto:

"La Compañía Minera Cerro Colorado Ltda., a través de su representante legal Sra. Sandra Moreira Barahona, informa a la comunidad que ha ingresado al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) del proyecto denominado "Extensión Operacional de la Faena Minera Cerro Colorado, mediante el Mejoramiento y Ampliación de Instalaciones Mineras e Implementación de un Nuevo Sistema de Suministro Hídrico", el cual se emplazará en las comunas de Iquique y Alto Hospicio, provincia de Iquique, y en la comuna de Pozo Almonte, provincia del Tamarugal; todas pertenecientes a la Región de Tarapacá.

El Proyecto corresponde a una modificación de consideración de la faena minera Cerro Colorado, previamente evaluada ambientalmente, consistente en la extensión de su operación mediante el mejoramiento y ampliación de instalaciones mineras existentes, la incorporación de nuevas obras, la implementación de un nuevo sistema de suministro hídrico y modificaciones al sistema de suministro eléctrico.

Atendida la naturaleza y magnitud de las obras y acciones propuestas, la modificación se somete al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental en los términos de la letra g) del artículo 2° del DS N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, comprendiendo obras propias del desarrollo minero y obras complementarias de manejo de aguas, suministro eléctrico, manejo de sustancias y gestión de residuos, que configuran las tipologías de ingreso aplicables previstas en el artículo 3° del mismo Reglamento.

El objetivo general del Proyecto es la producción de un máximo 130.000 toneladas anuales de cátodos de cobre de alta pureza, mediante la operación de la faena minera Cerro Colorado, durante un periodo de 20 años.

La superficie total es de 3.303 ha, de las cuales, 2.934 ha se encuentran al interior de la faena minera actual y otras 369 ha están en el exterior. Comprende la ampliación y optimización de instalaciones mineras existentes, la incorporación de nuevas obras, la implementación de un nuevo sistema de suministro hídrico y modificaciones al sistema de suministro eléctrico.

CVE 2838619

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

El monto de inversión para el desarrollo del Proyecto se estima en USD1.500 millones (mil quinientos millones de dólares de los Estados Unidos de América). Contempla una fase de construcción de 7,7 años de duración, dividida en dos períodos, una fase de operación de 20 años y una fase de cierre de 13 años, que se inicia una vez concluida la fase de operación del Proyecto.

El proceso productivo iniciará con la extracción de mineral, seguida de las etapas de chancado, lixiviación en pilas, extracción por solventes y electro obtención para la producción de cátodos de cobre.

El Estudio de Impacto Ambiental caracterizó la situación actual del medio ambiente en el Área de Estudio del Proyecto, a través del levantamiento de los siguientes componentes ambientales: clima y meteorología, calidad del aire, niveles de ruido y vibraciones en humanos, ruido en fauna, geología, geomorfología y peligros geológicos, suelo, hidrología, hidrogeología, calidad del agua, fauna terrestre, flora y vegetación, hongos y líquenes, entomología, ecosistemas acuáticos continentales, ecosistemas terrestres, arqueología, paleontología, paisaje, áreas protegidas y sitios prioritarios para la conservación, turismo, usos del territorio, medio humano, proyectos con RCA, sistema vial y luminosidad.

De conformidad con el artículo 11 de la ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, el Proyecto se somete al SEIA a través de un EIA en virtud de la letra b) "Efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire" y la letra f) "Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural".

De acuerdo con lo anterior, se identificaron los siguientes impactos ambientales significativos:

- Pérdida de flora amenazada: *Browningia candelaris*.
- Pérdida de individuos de fauna de baja movilidad.
- Afectación de Monumentos Arqueológicos por intervención directa.
- Afectación a Monumento Arqueológico por efectos de acumulación de agua.
- Restricción temporal de acceso a áreas de recolección de recursos naturales en la quebrada de Amilca
- Alteración de la conectividad territorial en tramo de huella debido a emplazamiento del Campamento 2.
- Afectación al paisaje cultural asociado a las modificaciones en la Ruta A-639 y obras aledañas.
- Afectación al paisaje cultural por alteración de la intervisibilidad del sistema de apus.
- Afectación al paisaje cultural de cerros tutelares de Mamiña.
- Restricción temporal de acceso al sitio de significación cultural Duplijsa.
- Restricción temporal de acceso al sitio de significación cultural y de interés para el desarrollo etnoturístico Duplijsa.
- Restricción de tránsito en la Quebrada Parca - Iquiuca - Quipisca.

El EIA propone un "Plan de Medidas de Mitigación, Reparación y/o Compensación" que contiene las medidas para los impactos calificados como significativos, considerando medidas de mitigación, reparación y compensación, las que se mencionan a continuación:

Las medidas de mitigación corresponden a:

- Habilitación y acondicionamiento de tramo de huella alternativa.
- Acondicionamiento y aseguramiento de tramo de huella alternativa.
- Rescate y relocalización de *Browningia candelaris*.
- Recolección y conservación de germoplasma de *Browningia candelaris*.
- Plan de rescate y relocalización de reptiles.
- Ahuyentamiento de fauna de baja movilidad.

Las medidas de reparación corresponden a:

- Programa de viverización, plantación en quebradas de la Ruta A-639 y uso de especies medicinales.

Las medidas de compensación corresponden a:

- Plan de Rescate de Monumentos Arqueológicos.
- Puesta en valor: Elaboración de contenidos para bus itinerante de educación ambiental.
- Puesta en valor: Programa de Capacitación para Monitores Patrimoniales.

- Puesta en valor: Programa de extensión científica y comunitaria.
- Puesta en valor: Rescate arqueológico bloque con arte rupestre.
- Circuito Patrimonial de Precordillera.
- Apoyo en la declaración patrimonial y promoción turística de las localidades y sus tradiciones locales.
- Puesta en valor de sitio de relevancia cultural Amilca.
- Puesta en valor de apus ceremoniales (Kuntur, Serpejo y Tauquinza).
- Puesta en valor de apus ceremoniales (Salinas u otro).
- Apoyo en la habilitación de una sala multiuso.

El Titular presenta un Plan de Seguimiento Ambiental, cuyo objetivo es verificar el cumplimiento y efectividad de las medidas propuestas. A su vez, el EIA contempla compromisos ambientales voluntarios que se hacen cargo de impactos no significativos o complementan acciones sobre los componentes ambientales afectados.

Para conocimiento de la ciudadanía, el Estudio de Impacto Ambiental se encuentra disponible para su consulta en el sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl. Asimismo, podrá ser revisado presencialmente en las siguientes dependencias: Oficina del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá, ubicada en calle Ernesto Riquelme N° 1081, Iquique, de lunes a viernes, de 09:00 y 13:00 horas; Gobierno Regional de Tarapacá, ubicada en Avda. Arturo Prat N° 1099, Iquique, de lunes a viernes, durante su horario de atención de público; Ilustre Municipalidad de Iquique, ubicada en calle Serrano N° 134, Iquique, de lunes a viernes, durante su horario de atención de público; Ilustre Municipalidad de Alto Hospicio, ubicada en Avda. Ramón Pérez Opazo N° 3125, Alto Hospicio, de lunes a viernes, durante su horario de atención de público; e Ilustre Municipalidad de Pozo Almonte, ubicada en calle Balmaceda N° 276, Pozo Almonte, de lunes a viernes, durante su horario de atención de público.

Las personas naturales y jurídicas podrán formular observaciones al EIA, disponiendo para ello de un plazo de 60 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en un diario o periódico de la capital regional o de circulación nacional, según lo establecido en el artículo 29 de la ley N° 19.300. Dichas observaciones deberán formularse por escrito, y estar debidamente fundamentadas, haciendo expresa referencia al nombre del Proyecto "Extensión Operacional de la Faena Minera Cerro Colorado, mediante el Mejoramiento y Ampliación de Instalaciones Mineras e Implementación de un Nuevo Sistema de Suministro Hídrico" y señalando el nombre y domicilio de quién las formula. Las observaciones deberán presentarse ante el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá, remitiéndolas al Director Regional del SEA de la Región de Tarapacá, en las dependencias ubicadas en calle Ernesto Riquelme N° 1081, Iquique, o mediante la oficina de partes virtual, <https://www.sea.gob.cl/oficina-partes-virtual>. Así también, se podrán presentar de manera electrónica en la plataforma del Servicio de Evaluación Ambiental a través del e-SEIA, y la Aplicación SEA Móvil. Para el caso de personas jurídicas, se exige la entrega del documento que acredite su personería jurídica y personería de su(s) representante(s)".

Se deja constancia que el presente extracto ha sido visado por el Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Tarapacá, sobre la base de los antecedentes proporcionados por el titular del Estudio de Impacto Ambiental "Extensión Operacional de la Faena Minera Cerro Colorado, mediante el Mejoramiento y Ampliación de Instalaciones Mineras e Implementación de un Nuevo Sistema de Suministro Hídrico". Lo anterior no constituye pronunciamiento alguno de dicho Servicio respecto de la evaluación o futura calificación ambiental del proyecto.

Solicito a usted remitir al Servicio Evaluación Ambiental, I Región de Tarapacá, un ejemplar de las publicaciones para ser incorporadas al expediente del proyecto.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente, Sandra Peña Miño, Directora Regional (S), Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Tarapacá.